



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DON JOSE LUIS CORTES JAPAZ, EMPLAZADA EN EL MADROÑO N° 722 ST. N° 13, ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 15 FEB 2018
DECRETO: N°**

1047

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo. Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 16.01.2018, emitida por Don José Luis Cortés Japaz.
7. Ord. N° 79/2018 de fecha 06.02.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Don José Luis Cortés Japaz.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta Certificado Sanitario.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de doce meses para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 34/2018.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1445
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	MECÁNICA EN GENERAL Y LUBRICANTES
NOMBRE	:	JOSE LUIS CORTES JAPAZ
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EL MADROÑO N° 722 ST. N° 13, ALGARROBO.-
ROL AVALÚO	:	N° 165-13
FECHA DE INICIO	:	16/01/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	16/01/2019.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 34/2018**, del local comercial con giro "**MECÁNICA EN GENERAL Y LUBRICANTES**", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN

Control de Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo	(2)

ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN: **13 FEB 2018**

FECHA SALIDA: **15 FEB 2018**

OBSERVACIÓN N°